



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Respuesta información pública - EX-2019-52485227- -APN-SG#ACUMAR - Barrio Las Mercedes, Virrey del Pino

A: Defensoría PBA (Av. 53 nro 493, La Plata, Pcia. Bs. As.),

Con Copia A: Maria Jose Perez Insua (DC#ACUMAR), Natalia Monica Manzelli (DC#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Estimado Sr. Representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado mediante Mesa de Entradas el día 5 de junio de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico **EX-2019-52485227- -APN-SG#ACUMAR**, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

solicito a Ud. tenga a bien:

1. Remitir a esta Defensoría del Pueblo los últimos protocolos de calidad de agua de la red de AySA que abastece al barrio Las Mercedes de la localidad de Virrey del Pino, Partido de La Matanza.

2. En caso de no poseer análisis de calidad de agua de la citada red y en virtud de la magnitud de la denuncia, solicito a Ud. que, de compartir el criterio, disponga a la mayor brevedad posible la realización

de un control de calidad sobre esa red y remitir copia de los resultados.

3. Informar todo otro dato de interés al respecto

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-55368951-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección de Salud y Educación Ambiental, por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante el Memo ME-2019-56066795-APN-DT#ACUMAR (Archivo también embebido en el presente) (*) brindando la siguiente información:

Dado que el suministro de agua de consumo humano en el Barrio las Mercedes, localidad Virrey del Pino (Partido de La Matanza), es competencia de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), la solicitud en cuestión debería ser cursada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia directamente a la empresa AySA.

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-52485227- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.